



Referencia:	2026/20191N
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones de concurrencia competitiva
FESTES	

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN EL ÁREA DE FIESTAS PARA EL EJERCICIO 2026

Primera.- Objeto y cuantía.

Es objeto de las presentes bases de la convocatoria la regulación del régimen de subvenciones en el Área de Fiestas, dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro radicadas en Dénia, que desarrollan proyectos de carácter festivo o cultural en el municipio, durante el ejercicio 2026.

La presente convocatoria encuentra su marco de actuación y justificación en el ejercicio de las competencias municipales atribuidas por la legislación vigente. Tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 25, como la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, del régimen local de la Comunidad Valenciana, en su artículo 33, reconocen como competencia propia de los municipios la promoción cultural, ámbito en el cual se enmarcan tradicionalmente las fiestas populares, como manifestación del patrimonio cultural y de la identidad local.

Estas ayudas se conceden de acuerdo con el Plan estratégico de Subvenciones aprobado para el periodo 2026-2028, y concretamente en relación a los créditos presupuestarios del ejercicio 2026, en concreto de acuerdo con los artículos 7, 11 y 12 segundos los cuales, el Ayuntamiento de Dénia establecerá, durante el periodo de vigencia de este plan, subvenciones con el fin de apoyar a aquellas iniciativas relacionadas con las Fiestas de Dénia, especialmente las llevadas a cabo por las asociaciones de fiestas y colectivos similares.

Además, y siguiendo el que establece el artículo 11, también podrán tener por objeto la organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y acontecimientos de la cultura tradicional, la conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local, y las actividades de difusión y promoción de la lengua valenciana, entre otras.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

La cuantía de esta convocatoria quedará supeditada al límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 33800/48902 denominada "SUBVENCIONES FESTERAS", aprobada para el ejercicio 2026, que es de un importe de 35.000,00€ (treinta y cinco mil



euros).

Se admite la compatibilidad de las subvenciones convocadas con otros ingresos, subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada. Sin embargo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

1. Serán subvencionables:

- o Gasto corriente: en ningún caso será subvencionable gasto de inversión.
- o Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido en esta convocatoria.
- o Gastos derivados de la prestación de servicios de sonido, megafonía, iluminación e imagen, necesarios para llevar a cabo las actividades.
- o Gastos de suministro de energía eléctrica en relación con las actividades.
- o Gastos derivados de la elaboración, diseño, edición e impresión de material gráfico necesario para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención.
- o Alquileres, montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, así como el alquiler de instrumentos musicales, decorados, etc.
- o Certificados de montajes e infraestructuras.
- o Los gastos de mantenimiento de páginas web o portales en Internet.
- o Los gastos de telefonía e internet.
- o Los gastos de viajes (desplazamientos y alojamientos) siempre que tengan relación directa con el objeto de la subvención y derivan de la realización de actividades expresamente comprendidas en el proyecto, memoria o programa presentado.
- o Los gastos de publicidad e información en los medios de comunicación de las actuaciones comprendidas en el programa o memoria objeto de subvención.
- o Gastos de personal directamente relacionados con el desarrollo de la actividad detallando porcentaje de la actividad dedicada a esta.
- o Gastos de elementos conmemorativos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.
- o Gastos de servicios reprográficos y de material fungible necesarios para la realización de la actividad, como por ejemplo material de oficina, gastos de correo y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- o Uniformes necesarios para el desarrollo de las actividades.
- o Los gastos de consultoría y asesoría referidos necesariamente a la actividad cultural, durante el periodo subvencionado.
- o Los seguros que tengan subscritas las asociaciones culturales.
- o Los obsequios que se entregan a las personas que forman parte de la asociación cultural en relación a la actividad en esta, directamente relacionado con la actividad, conmemorativos y/u



homenajes y de bajo valor, que no superan los 60 € (sesenta euros).

2. **En ningún caso, se considerarán gastos subvencionables:**

- o Los gastos de restauración que se ocasionan con motivo de la actividad de la asociación cultural.
- o Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- o Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- o Los gastos de procedimientos judiciales.
- o Los tributos locales, cuando suponen exenciones fiscales no previstas en la ley, compensaciones o minoraciones de deudas contraídas con la hacienda local.
- o Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al impuesto sobre el valor añadido, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por la persona beneficiaria que representan un coste real, es decir que haya sido efectivamente abonado por ella, y que no sea deducible, puesto que, si lo pudiera ser, este impuesto lo podría recuperar y lo tendría que justificar fehacientemente.
- o Los impuestos personales sobre la renta.

Segunda.- Finalidad

Esta convocatoria tiene como finalidad el fomento de los proyectos realizados por las entidades y asociaciones que operan en el ámbito de las fiestas y cultura local de Dénia, y en especial las actividades indicadas a continuación:

- a) Certámenes literarios vinculados al aspecto de las fiestas.
- b) Actuaciones de investigación, recuperación y difusión de los aspectos culturales e históricos de las fiestas.
- c) Actividades dirigidas a la recuperación de la música tradicional valenciana vinculada en la fiesta tradicional o popular.
- d) Exposición de obras artísticas, indumentaria, etc., que recogen los aspectos singulares de las fiestas tradicionales y populares.
- e) Actividades teatrales o musicales vinculadas en las fiestas.
- f) Actividades que fomentan la participación igualitaria de hombres y mujeres en actividades artísticas o culturales vinculadas en fiestas populares o tradicionales.
- g) Cualquier otra actividad de contenido parecido a las anteriores o con carácter festivo que contribuya a difundir los aspectos de la fiesta.
- h) Gastos corrientes generados por las actividades.

Tercera.- Requisitos

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria las entidades que cumplan los requisitos siguientes:



Ajuntament de Dénia

- a) Ser una asociación o entidad sin ánimo de lucro con implantación municipal que tenga carácter festivo o cultural.
- b) Estar legalmente constituidas e inscritas tanto en el registro de asociaciones de la Comunidad Valenciana como en el registro municipal de asociaciones.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias tanto a nivel estatal, autonómico, local y con la Seguridad Social.
- d) Haber justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas en anualidades anteriores. A tal efecto, se considerará que cumplen el requisito, las entidades que hayan formalizado renuncia a la subvención concedida con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la presentación de los justificantes.
- e) Estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- f) No incurrir en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones que se determinan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- Cantidad máxima y pago

- a) El importe de la subvención será el equivalente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión de la base séptima.
- b) El valor del punto se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes que hayan obtenido al menos 10 puntos. Posteriormente, una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará este valor por los puntos que haya obtenido cada entidad, y se determinará la cantidad de la subvención que le corresponde.
- c) El importe de la subvención concedida a cada persona beneficiaria no podrá ser superior al importe de 11.550,00€ (once mil quinientos cincuenta euros).
- d) El órgano competente podrá proceder al prorrateo, entre las personas beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a la subvención, según los puntos obtenidos. En este supuesto, en ningún caso se podrá conceder un importe superior al solicitado, al resultante de la aplicación de los criterios previstos en las presentes bases de la convocatoria o a lo justificado.

Quinta.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las asociaciones y entidades interesadas podrán dirigir sus peticiones al Alcalde- presidente del Ayuntamiento de Dénia, por vía telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia (<https://sede.denia.es/>), con la firma electrónica según dispone el artículo 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta solicitud se hará constar autorización expresa al Ayuntamiento de Dénia para, de acuerdo con el que dispone el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueda acceder a los datos que constan en los



Ajuntament de Dénia

ficheros de las administraciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de la propia administración municipal, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para disfrutar de las ayudas de esta convocatoria.

Conjuntamente con la solicitud se tiene que presentar la documentación siguiente en formato electrónico:

1. NIF de la entidad solicitante.
2. NIF/NIE de la persona representante legal.
3. Copia del documento público o del certificado que acredite la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones de la Comunidad Valenciana. Además, será necesario que la entidad o asociación esté inscrita en el registro municipal de asociaciones, comprobación que se hará de oficio.
4. Certificado de la secretaría de la entidad que acredite el número actualizado personas socias y el organigrama de la entidad, relación de personas miembros que componen el equipo profesional con descripción de categorías, cargos, tareas y horario de dedicación.
5. Estatutos de la asociación, federación o entidad o cualquier documento que acredite la capacidad jurídica de la entidad, así como que la realización de la actividad subvencionada tiene cabida dentro del objeto o fin social de esta.
6. Memoria general de la entidad (anexo 1).
7. Memoria descriptiva de los proyectos (anexo 2). Se tendrá que rellenar una memoria descriptiva, por cada uno de los proyectos (5 como máximo), donde se determine de forma clara y precisa la descripción en cada uno de los apartados de este anexo, las actividades, etc., para las cuales se solicita la subvención, con su presupuesto correspondiente de ingresos y gastos.
8. Declaraciones responsables firmadas por la presidencia (anexo 3).
9. Justificación de la subvención (anexo 4).
10. Facturas y justificantes de los gastos llevados a cabo para cada una de las actividades, y por los cuales se solicita la subvención objeto de esta convocatoria, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 (anexo 5).

Contendrá los apartados siguientes:

- a) **Una relación numerada y detallada de las facturas/justificantes en formato Excel:** de todos los gastos abonados con motivo de la actividad subvencionada, en la cual se incluirán los datos siguientes, según el formato indicado:

- 1.1 Orden de la factura o documentos justificativos.
- 1.2 Fecha del documento.
- 1.3 Número de factura.
- 1.4 NIF/NIE de la persona proveedora.
- 1.5 Nombre fiscal de la persona proveedora.
- 1.6 Importe.
- 1.7 Importe pagado.
- 1.8 Fecha de pago.



Ajuntament de Dénia

1.9 Descripción detallada del gasto.

1.10 Importe del gasto que se imputa a la subvención.

1.11 Suma total del importe de las facturas y justificantes.

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD									
Orden	Fecha del documento	Nº de factura	NIF/NIE	Persona Proveedora	Importe	Importe pago	Fecha de Pago	Descripción del Gasto	Importe imputado a la subvención

TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO EJECUCIÓN PROGRAMA
SUBVENCIONADO

0,00

0,00

0,00

- b) **Facturas/justificantes escaneados** de todos los gastos hechos que permiten acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención en el mismo orden que la mencionada relación. Esta acreditación se tendrá que hacer mediante documentos de valor probatorio equivalentes.
- c) **Documentos que acreditan el pago hecho escaneados**, (transferencias bancarias). Para operaciones pagadas en efectivo con valor inferior a 1.000 € (mil euros) y operaciones pagadas con talón, se requerirá certificado del tercero acreditando el pago de la factura.
- d) Los justificantes de gastos y de pago deberán de presentarse en un único PDF, numeradas las primeras según constan en la cuenta justificativa presentada en formato Excel.
- e) Cuando las actividades ya hayan sido financiadas, bien con fondos propios o bien con otras subvenciones o recursos, tendrá que aportarse una relación numerada y detallada del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

11. Los datos bancarios donde se hará efectivo el pago de la subvención, en caso de ser concedida, se tendrán que comunicar en el Ayuntamiento de Dénia, mediante el trámite telemático oportuno, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia:

<https://sede.denia.es/>.

Todos los documentos que se presentan elaborados por la misma entidad, como programas, memorias, presupuestos, etc., tendrán que ir firmados por la presidencia o por la secretaría de la entidad.

El plazo para solicitar las subvenciones se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de datos Nacional de Subvenciones, y finalizará el 5 de octubre de 2026.

Sexta.- Tramitación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430213360753 en <https://sede.denia.es/validacion>



Recibidas las solicitudes de participación, se procederá a su estudio y al de la documentación adjunta que tiene que acompañarlas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la entidad interesada, y se le concederá un plazo improrrogable de diez días hábiles para que pueda enmendar la falta o aportar documentación. Transcurrido este plazo sin que se haya llevado a efecto la enmienda, se le tendrá por cejado en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Durante el proceso de valoración de las solicitudes, se podrá citar a las entidades o asociaciones para esclarecer o ampliar aspectos técnicos de la solicitud.

La documentación requerida tiene que presentarse en los términos que se especifica en la base quinta de esta convocatoria.

El Departamento de Fiestas, con el asesoramiento pertinente, evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración que se determinan en la base séptima, haciendo constar expresamente que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Séptima.- Criterios de concesión.

La puntuación mínima necesaria para obtener la subvención se fija en 10 puntos.

El importe subvencionado será el resultado de distribuir la cantidad asignada con destino a las subvenciones de manera proporcional a la puntuación obtenida después de la realización de la valoración.

Los criterios de valoración que se aplicarán en la hora de evaluar las solicitudes y que permitirán realizar la propuesta razonada de las cantidades subvencionadas son las siguientes:

La puntuación global máxima de cada solicitud será de 50 puntos, de acuerdo con la distribución de los criterios siguientes:

Por la fecha de constitución	Hasta 4 puntos
Asociación de más de 20 años de existencia	4 puntos
Asociación de 10 a 19 años de existencia	3 puntos
Asociación de 5 a 9 años de existencia	2 puntos
Asociación de 1 a 4 años de existencia	1 punto



Ajuntament de Dénia

Asociación de menos de un año de existencia	0 puntos
---	----------

Por el número de personas asociadas	Hasta 3 puntos
Asociación de más de 50 personas asociadas	3 puntos
Asociación de 21 a 50 personas asociadas	2 puntos
Asociación de hasta 20 personas asociadas	1 punto

Innovación o continuidad de la actividad ejecutada (hasta un máximo de 5 actividades)	Hasta 2 puntos por actividad (máx. 20 puntos)
Actividad programada con más de 15 ediciones efectuadas	4 puntos
Actividad programada de entre 10 a 15 ediciones efectuadas	3 puntos
Actividad programada de entre 5 a 9 ediciones efectuadas	2 puntos
Actividad programada de entre 2 a 4 ediciones efectuadas	1 punto

Promoción y uso del valenciano (hasta un máximo de 5 actividades)	Hasta 2 puntos (máx. 10 puntos)
Uso del valenciano como lengua vehicular de la actividad	1 punto
Uso del valenciano en el material de difusión publicitaria de la actividad	1 punto

Colaborar en campañas de integración, de la igualdad y de la interculturalidad	Hasta 3 puntos
Campaña de promoción de los valores de integración de las personas con discapacidad físicas o psíquicas en la actividad o programa	1 punto
Campaña de promoción de los valores de igualdad de género en la actividad o programa	1 punto
Campaña de promoción de la interculturalidad e integración de los varios grupos étnicos del municipio en la actividad o programa	1 punto

Recuperación de elementos materiales y valores tradicionales de la historia, la cultura o el folclore de la población	Hasta 6 puntos
Recuperar valores folclóricos tradicionales de Dénia	3 puntos
Recuperar fondos documentales de Dénia	3 puntos

Por entidad con sede social propia	2 puntos
Entidad con sede social propia	2 puntos

Por el volumen de gastos relacionados con el funcionamiento ordinario de las sedes	Hasta 2 puntos
Acreditación de gastos de funcionamiento ordinario de la sede social superior a 2.000 €	2 puntos
Acreditación de gastos de funcionamiento ordinario de la sede social superior a 1.000 €	1 punto

Octava.- Valoración de solicitudes y resolución

Una comisión de valoración, procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas y, una vez emitido informe técnico favorable sobre el acta de valoración de esta comisión, se elevará propuesta de resolución provisional a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, y se concederá un plazo de 10 días a las personas propuestas como beneficiarias, para formular alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación del



edicto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dénia.

Resueltas las alegaciones presentadas, se procederá al examen y estudio por la comisión de valoración, y una vez emitido informe técnico favorable sobre el acta de la valoración de esta comisión, se elevará propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, y se hará la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dénia.

En esta propuesta de concesión definitiva, se indicarán las personas beneficiarias y el importe de la subvención concedida y su finalidad.

La comisión de valoración estará compuesta por:

- o Concejal Delegado de Fiestas.
- o Concejal Delegado de Hacienda.
- o Una persona funcionaria del Departamento de Fiestas.
- o Una persona funcionaria del Departamento de Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, previa acta de la comisión de valoración, informa técnico favorable y a propuesta del concejal delegado de Fiestas, acordará conceder subvenciones con cargo a los presupuestos municipales del ejercicio económico 2026, por una cantidad global que se recogerá en la aplicación presupuestaria 33800.48902 «Subvenciones fiesteras», y por un importe máximo de 35.000 € (treinta y cinco mil euros).

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se notificará a las personas solicitantes mediante edictos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dénia.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que se haya dictado resolución exprés, podrá entenderse desestimada la solicitud. Contra la resolución exprés o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo o este directamente en la forma, plazo y condiciones que determina la ley reguladora de esta jurisdicción.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria no generará derechos adquiridos en futuros ejercicios presupuestarios.

Aquellas entidades que no hayan justificado suficientemente las subvenciones aprobadas en los ejercicios anteriores, quedarán excluidas de esta convocatoria.



Ajuntament de Dénia

Los proyectos para ser valorados deberán estar claramente identificados de forma precisa, con objetivos claros, conteniendo una descripción detallada de las acciones presupuestadas y con un cronograma de las mismas. La Comisión de Valoración podrá no aceptar proyectos de actuaciones vacíos de contenido, insuficientemente detallados o sin interés en función de la finalidad de la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración queda facultada para adoptar cuantas decisiones considere pertinentes, a la vista de los proyectos y presupuestos presentados, en orden a una distribución eficaz de los créditos presupuestarios y con el fin de garantizar, en lo posible, la ejecución total del gasto presupuestado.

La concesión de las subvenciones se llevará a cabo mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, según el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán causas de inadmisión de solicitudes:

- a. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido.
- b. La no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Asimismo, se podrán requerir de la Asociación solicitante cualesquiera otros datos, documentos e informes complementarios que resulten necesarios para la tramitación y resolución del expediente.

Novena.- Pago y justificación

El pago de la subvención se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la cual es titular la persona beneficiaria.

La justificación, que se presentará conjuntamente con la solicitud de participación en la presente convocatoria contendrá la documentación debidamente detallada que se ha indicado en la base quinta.

Décima.- Obligaciones de las asociaciones y entidades beneficiarias

Las asociaciones y entidades subvencionadas están obligadas a:

- 1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- Aportar la documentación que figura en estas bases.



3.- Someter al seguimiento, control y comprobación de ejecución de las actividades objeto de la subvención que estimo procedente llevar a cabo la Concejalía de Fiestas, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Comunicar a la Concejalía de Fiestas, la obtención otras subvenciones, ayudas o recursos que financian las actividades subvencionadas.

Undécima.- Reintegro y régimen sancionador.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones expuestas supondrá la obligación de reintegro de las cantidades percibidas. El procedimiento para el reintegro se regulará por el que disponen los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La no justificación y no devolución total o parcial de la cantidad indebidamente concedida en concepto de subvención, implicará que la entidad no podrá concurrir a la convocatoria de subvenciones de años siguientes.

Igualmente, en el supuesto de que las aportaciones de las administraciones o entes públicos o privados, superan el coste de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Dénia, la entidad estará obligada al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad objeto de subvención.

Las entidades u organizaciones adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las prescripciones que, en materia de control financiero, reintegro y régimen sancionador por infracciones administrativas en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima.- Legislación aplicable.

Para todo el que no esté previsto en esta convocatoria se tendrá en cuenta el que establecen las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de subvenciones, entre las cuales hay que destacar:

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones al Ayuntamiento de Dénia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 113, de 13 de junio de 2014.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Decimotercera.- Protección de datos.

Los datos personales obtenidos para la participación en la presente convocatoria se



Ajuntament de Dénia

incorporarán a los aplicativos informáticos del Ayuntamiento de Dénia, con la finalidad de gestionar la presente convocatoria.

Decimocuarta. - Publicidad de los premios concedidos.

Se procederá a publicar edictos de las subvenciones concedidas en la Sede Electrónica municipal, a efectos de publicidad y notificación, además de su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en la normativa vigente.

Decimoquinta.- Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de lo previsto en la presente convocatoria.



MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD		
NOMBRE		N.I.F
DOMICILIO SOCIAL		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD	SEDE SOCIAL (ALQUILER O PROPIEDAD)	NÚMERO DE PERSONAS SOCIAS
FINES DE LA ENTIDAD:		

RESUMEN TRAYECTORIA ENTIDAD

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD	
Cuotas de las personas socias	€
Generales	€
Financieros	€
Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas	€
Otros ingresos (especificar)	€
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS 20	€

En Dénia, en la fecha de la firma electrónica

Firmado:



MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

(Un ejemplar de memoria explicativa para cada actividad)

DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE	NIF
ACTIVIDAD	
NÚMERO DE EDICIONES	AÑO DE LA PRIMERA EDICIÓN

FUNDAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE Y NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

DURACIÓN

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A UTILIZAR



FORMAS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD - RESULTADOS - IMPACTO	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430213360753 en <https://sede.denia.es/validacion>



SOLICITUD DE SUBVENCIONES **ANEXO 2**

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD O FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Subvención solicitada a otras entidades/Administración	€
Aportación de la Entidad solicitante	€
Otros ingresos, aportación de personas socias, personas usuarias, otras entidades (especificar)	€
TOTAL INGRESOS	€

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD				
Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste total
Compra de material				€
Arrendamientos				€
Transporte				€
Suministros				€
Servicios profesionales				€
Otros				€
TOTAL GASTOS				€

En Dénia, en la fecha de la firma electrónica

Firmado:



DECLARACIONES RESPONSABLES

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la entidad que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, comprometiéndose a facilitar a la Administración Municipal los documentos que le fueran requeridos y a permitir las actuaciones de comprobación pertinentes. Asimismo, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Dénia a solicitar los correspondientes certificados por vía telemática ante la AEAT y la TGSS.

En Dénia, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESENCIA
Firmado:

D/Dña _____

Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA que D/Dña _____ es Presidente/a de la Entidad referenciada desde la fecha de su elección, el ____ de _____ de ____ ostentando en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la Entidad.

En Dénia, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA.
Firmado:

D/Dña _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa reúne los requisitos específicos de convocatoria de Subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁREA DE FIESTAS EN EL EJERCICIO 20__.

En Dénia, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENCIA.
Firmado:



Ajuntament de Dénia

D/Dña _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa (Ponga una X donde corresponda)

☐ **NO** está obligada a declarar el IVA

☐ **SI** está obligada a declarar el IVA

En Dénia, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENCIA.

Firmado:



Declaración responsable artículo 13 de la Ley 38/2003 LGS

D/Dña _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa:

- a) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento y no se ha declarado en concurso.
- c) Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. No obstante, autoriza al Ayuntamiento de Dénia a la obtención de los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad, acreditativos de que efectivamente se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de índole laboral.
- e) Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- h) Que las copias de los documentos presentados para la justificación de la subvención, coinciden con los originales que obran en nuestro poder.
- i) Que las actividades no han sido financiadas con otros fondos, subvenciones o recursos.
- j) Que la entidad se encuentra en situación que fundamenta la concesión de la subvención, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos que la ley establece como motivos de exclusión para ser beneficiarios para la obtención de subvenciones públicas.

En Dénia, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENCIA.

Firmado:



Ajuntament de Dénia

D/Dña _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que solicita la subvención para la realización de las siguientes actividades (Ponga una X donde corresponda):

- ☐ **NO** ha solicitado subvenciones o ayudas a ninguna otra entidad pública o privada
- ☐ **SI** ha solicitado o recibido subvenciones o ayuda a la/s entidad/es siguiente/s por la cuantía/s señalada/s:

ENTIDAD	CANTIDAD RECIBIDA €
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Y SE COMPROMETE: A cubrir la diferencia entre la cuantía de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Dénia y el coste de la actividad para la que se solicita la subvención.

En Dénia, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENCIA.

Firmado:



D/Dña _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que las actividades objeto de subvención, desarrolladas por la entidad solicitante: (Ponga una X donde corresponda)

☐ NO implican contacto habitual con menores

☐ SI implican contacto habitual con menores, y como entidad solicitante de la presente subvención, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

En Dénia, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENCIA.

Firmado:

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN****PERSONA SOLICITANTE:****DATOS DE LA ENTIDAD**

NOMBRE		NIF
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTADA en este ACTO por su:

SECRETARIO/A	NIF/NIE
--------------	---------

CERTIFICA que se han realizado los programa o actividades denominados:

1.
2.
3.
4.
5.

De la Convocatoria de Subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN ÁREA DE FIESTAS 20__ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1. Memoria general de la entidad (anexo 1)
2. Memoria explicativa de las actividades (anexo 2)
3. Declaraciones responsables (anexo 3)
4. Relación numerada de justificantes (Anexo 5)
5. Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

En Dénia, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA.

Firmado:



SOLICITUD DE SUBVENCIONES ANEXO 5

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD									
Orden	Fecha documento	Nº de factura	NIF/NIE	Persona proveedora	Importe	Importe pago	Fecha de Pago	Descripción del Gasto	Importe imputado a la subvención

TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO EJECUCIÓN PROGRAMA
SUBVENCIONADO

0,00 0,00

0,00